

PÚBLICO

Índice AI: ASA 28/46/98/s

8 de diciembre de 1998

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 303/98 (ASA 28/42/98/s, del 1 de diciembre de 1998) - Temor de malos tratos y posible preso de conciencia

MALASIA **Tian Chua**

El activista de derechos humanos Tian Chua, que estaba detenido en una comisaría de policía, fue liberado bajo fianza el 5 de diciembre de 1998. El 8 de diciembre, Tian Chua declaró en una rueda de prensa que la policía lo había agredido mientras estuvo detenido.

El 30 de noviembre, poco tiempo después de quedar en libertad bajo fianza acusado de reunión ilegal, Tian Chua fue detenido para ser interrogado. La policía declaró que se le interrogaba como sospechoso de haber violado la sección 4(2) de la Ley contra la Sedición, en relación, según los informes, con la incautación de folletos y otros materiales impresos que la policía llevó a cabo en su casa. Según la Ley de Sedición, la posesión de material escrito «sedicioso» acarrea condenas de hasta 18 meses de cárcel o una multa de 2.000 ringgits (526 dólares estadounidenses). El 19 de diciembre se informará a Tian Chua de si se le imputa algún cargo.

A Amnistía Internacional le preocupan los informes según los cuales otras personas detenidas, algunas de ellas arrestadas en el marco de manifestaciones pacíficas, han sido maltratadas por la policía, tanto en el momento del arresto como después.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a que inicien una investigación independiente sobre los informes según los cuales Tian Chua y otras personas detenidas por su presunta participación en manifestaciones han recibido malos tratos, que den a conocer públicamente los resultados y que pongan a los responsables a disposición judicial;
- recordando al gobierno de Malasia su compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en concreto con su artículo 5, que dice: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes».

LLAMAMIENTOS A:

Primer Ministro y Ministro del Interior

Dato' Seri Dr Mahathir bin Mohamad
Prime Minister and Minister of Home Affairs
Jalan Dato' Onn
50502 Kuala Lumpur, Malasia

Fax: + 60 3 238 3784

Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Viceministro del Interior

Dato' Tajol Rosli Ghazali
Deputy Minister of Home Affairs
Jalan Dato' Onn
50502 Kuala Lumpur, Malasia
Fax: + 60 3 230 1051

Inspector General de la Policía

Tan Sri Rahim Noor
Ibu Pejabat Polis Persekutuan
Bukit Aman
Kuala Lumpur
Malasia
Fax: + 60 3 291 0707

y a los representantes diplomáticos de Malasia acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 19 de enero de 1999.

*«Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.»
Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos*

Visite el sitio web de Amnistía Internacional sobre la campaña de la Declaración Universal de Derechos Humanos en la dirección <http://www.amnesty.excite.com>